

LAS REGLAS DE LA FISCALIZACIÓN

Mecanismos de control, monitoreo y transparencia para la equidad y legalidad en los procesos electorales.



Notificación obligatoria:

Los partidos deben informar al INE sobre el inicio de cualquier proceso interno en un plazo máximo de 3 días, tras emitir la convocatoria.



Fiscalización en tiempo real:

Todo movimiento de ingresos y gasto deberá registrarse en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) mediante cuentas bancarias específicas.



Agenda semanal obligatoria:

Partidos y aspirantes tienen la obligación de entregar cada semana su calendario detallado de fechas, horarios y sedes de sus actividades.



Monitoreo de campo:

El INE supervisará espectaculares, bardas, pantallas digitales, transporte público y redes sociales para identificar gastos no reportados.



Visitas sorpresa:

Inspectores del INE acudirán, sin previo aviso, a eventos, asambleas y recorridos para levantar actas circunstanciadas como prueba de fiscalización.



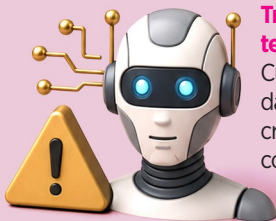
Padrón de proveedores y

filtro del SAT: Sólo se permite contratar empresas del Registro Nacional de Proveedores. La operación con firmas señaladas por el SAT será anulada.



Candado a aportaciones:

Está prohibido el uso de recursos públicos, así como aportaciones de empresas, sindicatos, iglesias, extranjeros, personas no identificadas o criptoactivos.



Transparencia en Inteligencia Artificial:

Cualquier propaganda, audios o videos creado o modificado con IA debe incorporar una leyenda visible que advierta de su origen.

Cómputo acumulativo a topes: Si se determinan actos anticipados, ese gasto se sumará al cálculo final para evaluar posibles rebases en los topes de campaña establecidos.

Control de encuestas: Quienes difundan sondeos deben transparentar metodología, costos y responsables para evitar simulación o posicionamiento artificial.